



SAN LUIS, 29 MAR. 2019

VISTO:

El EXP-USL: 3352/2019, en el cual se establecen pautas para la finalización y cierre de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo dictada en el Instituto Politécnico y Artístico Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo se abrió, en el Instituto Politécnico y Artístico Universitario (IPAU) en los años 2010, 2011, 2012 (en Tilisarao) y 2015.

Que mediante RCS N° 262/2018 se autoriza el traslado definitivo de la carrera a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, con la salvedad que será responsabilidad del IPAU realizar las gestiones necesarias para promover el egreso de los alumnos regulares allí inscriptos.

Que obrando en este sentido se ha realizado un relevamiento y estudio de los diferentes casos encontrándose cuatro situaciones a resolver: alumnos con resolución de plan y 100% de materias aprobadas; alumnos sin resolución de plan y 100% de materias aprobadas; alumnos que deben rendir entre 2 y 7 materias y alumnos que terminaron de cursar en el segundo cuatrimestre de 2018.

Que para cada una de estas condiciones es necesario fijar acciones de impacto que permitan el egreso del mayor número posible de alumnos sin perder de vista en cada caso su situación académica.

Que desde la Secretaría Académica del Rectorado se arbitrarán los medios que posibiliten la finalización y cierre de la carrera, acompañando y posibilitando el egreso de los alumnos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

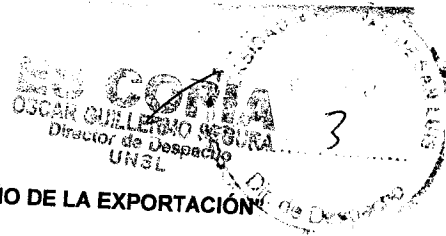
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el plan de finalización y cierre de la Carrera Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, dictada en el Instituto Politécnico y Artístico Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Los alumnos que presenten la condición de poseer resolución de plan de trabajo final y 100% de materias aprobadas, tendrán plazo hasta el 31 de marzo de 2020 para realizar la defensa y aprobar su trabajo.
2. Los alumnos que presenten la condición de no poseer resolución de plan de trabajo final y 100% de materias aprobadas, tendrán plazo hasta el 31 de julio del corriente año para presentar el plan y hasta el 31 de marzo de 2020 para realizar la defensa y aprobar su trabajo.

Alicia Marcela Printista
Secretaría Académica
U.N.S.L.



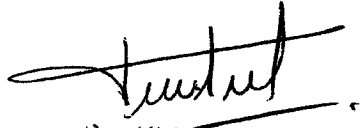
RECTORADO


3. Los alumnos de la cohorte 2015, que terminaron de cursar en el segundo cuatrimestre de 2018, tendrán el plazo vigente por normativa para rendir y aprobar las materias que adeuden. Simultáneamente deberán cumplir con el punto 2 del Artículo 1° en cuanto a los plazos para la presentación y aprobación del trabajo final dentro del año académico 2019 (hasta el 31 de marzo de 2020).
4. A los alumnos que adeuden materias y que no se encuentren incluidos en el ítem 3, se les proveerá documentación académica según solicitud.

ARTICULO 2º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº: **270**

TAM


Dra. Alicia Marcela Printista
Secretaria Académica
U.N.S.L.


Vicerector - UNSL
A/C Rectorado R. Nº 262/19